

# **CUESTIONARIO SOBRE POSIBLES MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN PARA SU APLICACIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)<sup>1</sup>**

**Emitido por el personal del International Accounting Standards Board (IASB)  
Fecha de emisión: 5 de Abril del 2005**

## **Alcance del proyecto**

1. El Consejo de Normas Contables Internacionales (IASB, por sus siglas en inglés) está trabajando en un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para las entidades que en muchos países son conocidas como Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes). Las Pymes como término usado en este cuestionario son entidades que no tienen responsabilidad “pública” de rendición de cuentas<sup>2</sup> [en los términos definidos por el IASB, ver nota al pie de página no. 2] y 2. publican estados financieros de carácter general para uso externo. Ejemplo de dichos usuarios externos incluyen los dueños que no están involucrados en la administración del negocio, acreedores existentes y potenciales y agencias de crédito que evalúan las firmas. El término Pymes es en algunos casos usado con un significado diferente alrededor del mundo muchas veces como resultado de leyes o regulaciones. En algunos países el término Pymes es usado para significar o incluir compañías muy pequeñas si ellas publican estados financieros de carácter general para usuarios externos. Una entidad pequeña que produce estados financieros solamente para el uso de los dueños o de los gerentes, o con el propósito de preparar informes fiscales o con un fin distinto del de cotización en un mercado de valores, no es considerada una Pyme en este cuestionario.

---

1 Esta traducción está tomada en su mayor parte de la enviada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y se ha adaptado en ciertos párrafos.

2 Una entidad tiene una responsabilidad “pública” de rendición de cuentas si:

- a) Ha registrado o está en proceso de registrar sus estados financieros con una comisión de valores u otra organización reguladora con el propósito de emitir cualquier tipo de instrumento en un mercado público;
- b) Se retienen activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de entidades externas tales como: un banco, compañía de seguro, un corredor de bolsa, fondo de pensiones, fondos mutualistas o entidad de inversión bancaria;
- c) Es una empresa de servicio público o una entidad similar que ofrece un servicio público esencial o;
- d) Es económicamente significativa en su país de origen, sobre la base de criterios tales como: activos totales, ingreso total, número de empleados, grado de dominio del mercado y, naturaleza y extensión de préstamos externos.

## Objetivo de este Cuestionario

2. El plan del IASB es el de llevar a cabo reuniones públicas de discusión con aquéllos que preparan y hacen uso de los estados financieros de las Pymes, con el fin de discutir posibles modificaciones a los principios de reconocimiento y valuación en las normas internacionales de información financiera y utilizarlas en la elaboración de las normas de IASB aplicables a las Pymes. Este cuestionario ha sido preparado por el staff del IASB como un instrumento para identificar temas que podrían ser discutidos en mesas redondas. El Consejo tratará temas de presentación y revelación en forma separada, aunque reconoce que las decisiones de valuación y de reconocimiento pudieran crear temas de discusión en relación a la presentación y a la revelación.

3. Este cuestionario ha sido enviado a aquéllos que respondieron en Junio del 2004 al documento de discusión preliminar del Consejo en relación a:

- a) Normas contables para pequeñas y medianas entidades.
- b) El grupo de trabajo del Consejo en relación a las normas contables para Pymes.
- c) El consejo asesor.

El cuestionario también ha sido colocado en la Web del IASB y las respuestas de organizaciones y de individuos que no están enumerados arriba también son bienvenidas.

4. Aquéllos que respondan se les pide que para el 31 de mayo del 2005<sup>3</sup> envíen sus respuestas. Los comentarios deben preferiblemente ser enviados por correo electrónico a \_\_\_\_\_ o por correo o por fax a \_\_\_\_\_.

Todas las respuestas serán de dominio público a menos que el que responda pida confidencialidad, sin embargo dichas peticiones no serán normalmente aceptadas a menos que sean apoyadas por una buena razón como la de mantener confidencialidad comercial. Si los comentaristas responden por fax o por correo electrónico sería bueno que también enviaran una copia por escrito de su respuesta por correo.

5. Las discusiones en mesas redondas están tentativamente planeadas para septiembre de 2005. Los detalles serán anunciados en la Web de IASB. Solamente aquellos individuos u organizaciones que han respondido a este cuestionario serán invitados a participar en las mesas redondas. Si usted o su organización tienen un interés en participar en las mesas redondas por favor indíquelo en su respuesta a este cuestionario. Lo anterior es simplemente para nuestro objetivo de planificación. Nosotros estableceremos contacto con aquéllos que expresen un interés en recibir una invitación formal. Por favor reconozca que debido a las limitaciones de tiempo y espacio nosotros tal vez no podamos acomodar a todos aquellos que expresen un interés en participar en las mesas redondas.

---

<sup>3</sup> Nota: este periodo fue ampliado al 30 de junio del 2005.

## Procedimientos para desarrollar normas para las Pymes

6. En junio del 2004 el Consejo publicó un papel de discusión para solicitar comentarios que contenían el punto de vista preliminar del Consejo para el desarrollo de normas contables para las Pymes. Un total de 120 cartas con comentarios fueron recibidas, y los puntos de vistas expresados fueron discutidos por el Consejo durante las reuniones en el cuarto trimestre del 2004. Dichas cartas con los comentarios pueden ser vistas o extraídas de la Web del IASB.

7. En enero del 2005 el Consejo tomó algunas decisiones tentativas acerca de la mejor forma de encaminar el proyecto. Estas decisiones fueron como sigue:

- a) Las respuestas al papel de discusión mostraban una clara demanda a favor de normas de Pymes del IASB y la preferencia de muchos países por adoptar normas globales para Pymes en lugar de desarrollar normas locales o regionales. El Consejo sigue comprometido con este proyecto y desarrollará un borrador de normas de Pymes como el siguiente paso.
- b) Las normas para Pymes del IASB se centrarán en aquellas entidades que no tengan responsabilidad pública de rendición de cuentas y que tengan usuarios externos de sus estados financieros (usuarios distintos de los dueños o gerentes). Esto es debido a que el IASB *Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statement* (el Marco Conceptual del IASB) no se refiere a los informes gerenciales o a los informes de carácter regulatorio. Las diferentes jurisdicciones lógicamente podrán decidir el permitir o requerir dichos requisitos de reporte para todas las Pymes, incluyendo a las entidades muy pequeñas.
- c) El IASB no desarrollará guías detalladas para establecer cuáles entidades deberán o no deberán ser elegibles para usar la norma para las Pymes de IASB. Esta es una cuestión que cada jurisdicción nacional deberá decidir. Sin embargo el Consejo indicará para cuáles entidades las normas para Pymes no son apropiadas y cualquier entidad que use las normas de Pymes no podrá posteriormente afirmar que sus estados financieros fueron preparados de acuerdo con las NIIF.
- d) el Consejo ha concluido que el mismo IASB Framework será aplicable a todas las entidades. Si bien no habrá objeciones preconcebidas hacia la simplificación de requisitos de reconocimiento y valuación para las Pymes, el Consejo emitirá dichas simplificaciones atendiendo a las necesidades del usuario y tomando en cuenta consideraciones de costo beneficio según está previsto por el IASB Framework.
- e) Si una cuestión de reconocimiento o valuación es tratada en una NIIF, pero no en una norma de las Pymes, a la entidad se le requerirá que aplique la NIIF a esa cuestión. Este paso de “retroceso obligatorio” (Mandatory Fallback) será implementado por medio de la inclusión de las NIIF hasta arriba de la jerarquía de políticas contables en el equivalente de norma que se emita para las PYMES de la NIC 8, párrafo 11.

- f) Una entidad que está siguiendo las normas para las Pymes del IASB, deberá aplicar estas normas en forma integral y no tendrá la opción de volver a las NIIF sobre la base de norma por norma o de principio por principio.
- g) Si una entidad sigue las normas para Pymes del IASB, la nota a los estados financieros relativa a las “bases de presentación” y el dictamen del auditor, si éste existiese, deberá dejar claro que el usuario entiende que no se están siguiendo la totalidad de las NIIF.
- h) Cuando se publiquen de forma impresa las normas de Pymes del IASB, estarán organizadas sobre la base de tópicos, tales como en el orden del balance general y el estado de resultados, en vez de tener una norma de Pymes equivalente para cada NIC y NIIF. Sin embargo, las normas presentadas en forma de tópico serán referenciadas a las equivalentes NICs y NIIF.

8. En su reunión del febrero del 2005 el Consejo discutió un proyecto de borrador describiendo los pasos que llevarían al desarrollo de normas para Pymes, y el Consejo mostró su conformidad con dicho plan. El plan incluye el llevar a cabo mesas redondas sobre cuestiones de reconocimiento y valuación junto con preparadores y usuarios de estados financieros de las Pymes, las cuales se encuentran programadas tentativamente para septiembre del 2005. El Consejo también estuvo de acuerdo en utilizar este cuestionario para identificar temas de reconocimiento y valuación de Pymes para ser discutido en las mesas redondas. El Consejo indicó que se debería de tener cuidado en asegurar que el cuestionario fuese neutral y diseñado para obtener la mayor cantidad de información objetiva como fuese posible. La pregunta número 1 abajo esta dirigida al cumplimiento de dicho objetivo.

9. El Consejo sugirió que aquéllos que respondan al cuestionario se les debe preguntar que identifiquen las transacciones que son tratadas en las NIIF, pero que no ocurren frecuentemente en las Pymes. El objetivo sería el de identificar secciones de las NIIF que pudieran ser omitidas de las Normas de Pymes debido a que es posible que no sean aplicables a las Pymes. La pregunta número 2 abajo tiene la intención de cumplir con este objetivo.

**Pregunta 1:**

**¿Cuales son las áreas de posible simplificación de los principios de reconocimiento y valuación de las Pymes?. Al responder, por favor indique:**

- a) **El problema específico de reconocimiento o valuación contable para una Pyme bajo las NIIF;**
- b) **Las transacciones específicas o eventos que ocasionan problemas de reconocimiento o valuación para una Pyme bajo la NIIF;**
- c) **¿Por qué el mismo es un problema?;**
- d) **¿Cómo pudiera el problema ser resuelto?**

11. En el Anexo A de este cuestionario se presentan en forma general ciertas áreas de reconocimiento y valuación contable que algunas personas dicen causan problemas para

las Pymes. Para cada una, si usted está de acuerdo que es un problema, y al explicar por qué es un problema, por favor indique si usted cree que:

- a) Los usuarios no usan o no se beneficiarían de la información que resultase.
- b) Que es muy costoso para las Pymes el aplicar el principio de reconocimiento o de valuación en proporción al beneficio de la información resultante.
- c) Es muy costoso para los auditores el auditar la información resultante.
- d) La valuación es demasiado compleja para ser llevada a cabo por parte de las Pymes.
- e) La aplicación de los principios de reconocimiento o de valuación causa un efecto indeseable en los resultados o activos reportados.
- f) Otras razones (Explique)

12. La lista anterior presenta algunas razones del porqué algunos argumentan que ciertos principios de reconocimiento o valuación en las NIIF causan problemas para las Pymes. El Consejo no necesariamente está de acuerdo de que cada una de estas razones es indicativa de un problema. Por ejemplo, la complejidad en la valuación pudiera ser inevitable si una entidad lleva a cabo una transacción compleja, o el efecto indeseable en los resultados o activos reportados pudiera ser con el fin de lograr una representación fiel de los efectos de una transacción sobre una entidad en particular.

13. Si usted cree que un principio de reconocimiento o valuación en una NIIF causa un efecto indeseable en activos o resultados reportados, por favor explique ¿por qué?.

14. Bajo el IASB FrameWork, la información de los estados financieros debe representar fielmente las transacciones y otros eventos que los mismos pretenden representar o pudieran razonablemente esperar que representen. Al sugerir una simplificación en el reconocimiento o valuación para las Pymes, por favor explique si su propuesta es consistente con esta característica.

15. Su respuesta sería de gran ayuda si la misma describe la transacción específica que causa un problema de reconocimiento o valuación contable para las Pymes. Como ilustración, si usted cree que la valuación de un pago basado en acciones es un problema para las Pymes, usted pudiera indicar que el problema de la valuación es causado por la incapacidad o imposibilidad de cuantificar la volatilidad del precio de la acción de las Pymes. En ese caso, por favor indique cómo ese problema pudiera ser resuelto si se retuviese el principio de que los pagos basados en acciones deben de ser contabilizados. O si el principio completo es inapropiado para las Pymes, ¿cuál es la razón de esto?.

16. La lista en el Anexo A (la cual fue compilada a partir de simplificaciones de criterios de reconocimiento y valuación para pequeñas y medianas entidades o entidades que no tienen responsabilidad pública, los cuales pueden encontrarse en una variedad de normas contables nacionales alrededor del mundo) tiene por objetivo estimular respuestas y no debe verse como una lista definitiva y exhaustiva. Por favor siéntase libre de sugerir otras cuestiones claves.

Es importante comprender que el IASB no ha decidido todavía que los tópicos enumerados en el Anexo A, en realidad causan problemas de reconocimiento o valuación contable para las Pymes.

El objetivo de este cuestionario es el de desarrollar una lista apropiada para su discusión en mesas redondas y para ser considerada con más profundidad por el IASB.

## **Pregunta 2.**

**17. Basado en su experiencia por favor indique cuáles tópicos de las NIIF pudieran ser omitidos de las normas de Pymes debido a que es poco probable que ocurran en el contexto de las Pymes. Si los mismos ocurriesen se requeriría que la Pyme determinara la política contable apropiada haciendo referencia a las NIIF que fuesen aplicables.**

18. Al simplificar las NIIF como parte del proceso de desarrollar normas contables para las Pymes, no es la intención del Consejo incluir en las normas de las Pymes aquellos principios de reconocimiento y valuación de las NIIF que son de una aplicabilidad limitada solamente para las Pymes- generalmente debido a que la mayoría de las Pymes no entrarían en el tipo de transacciones a los cuales dichos principios son aplicables. Si las Pymes llegasen a celebrar este tipo de transacciones, se les requeriría que determinasen una política contable apropiada haciendo referencia primero a las NIIF (El llamado paso atrás mandatorio). (The so-called mandatory fallback) La pregunta 2 le pide que por favor identifique áreas que no necesitan ser incluidas en las normas para Pymes por esta razón.

19. El Anexo B a este cuestionario presenta una lista de posibles tópicos de reconocimiento y valuación de las NIIF que pudieran ser omitidos en las normas para las Pymes. Esta lista tiene la intención de estimular respuesta y no es el propósito de que la misma se considere como una lista definitiva o final. Por favor siéntase libre de sugerir otros tópicos. Un objetivo de este cuestionario es el de desarrollar una lista para que IASB la considere más adelante.

## **Información de aquéllos que respondan a este cuestionario**

20. Para ayudarle al Consejo a comprender su respuesta, por favor suministre la siguiente información:

- a) Si usted es un preparador de estados financieros de una Pyme, por favor indique el tamaño de la Pyme en término de número de empleados y ventas anuales
- b) Si usted es un usuario de estados financieros de las Pymes, por favor indique el propósito por el cual usted utiliza dichos estados financieros (por ejemplo: para tomar decisiones relativas a préstamos, para decidir si extender un crédito a un abastecedor, o tomar una decisión de inversión de capital).

## ANEXO A

**Pregunta 1: ¿Cuáles son las áreas de posible simplificación de los principios de reconocimiento y valuación para las Pymes? Al responder, por favor indique:**

- **Los temas específicos de reconocimiento o valuación contable que ocasionan problemas para las Pymes bajo las NIIF;**
- **La transacciones o eventos específicos que ocasionan problemas de reconocimiento o valuación para las Pymes bajo las NIIF;**
- **¿Por que son un problema?;**
- **¿Cómo puede ser resuelto dicho problema?**

Si para un área en particular mencionada abajo, usted cree que no existen problemas específicos de reconocimiento o valuación contable para las Pymes, por favor indíquelo. Por favor vea los párrafos 11 al 16 de este cuestionario para comprender el tipo de información que sería de mayor utilidad para el Consejo.

- a) Valuación de los costos de inventarios, bajo la NIC 2
- b) Empleo del método de avance de obra para contratos de la construcción, bajo la NIC 11 y para ingresos por concepto de servicios, bajo la NIC 18
- c) Contabilización de impuestos sobre la renta diferidos, bajo la NIC 12
- d) Contabilización de arrendamientos, bajo la NIC 17
- e) Valuación de las obligaciones por beneficios definidos u otros pasivos por beneficios definidos post-empleo, bajo la NIC 19
- f) Consolidación de subsidiarias, bajo la NIC 27
- g) El método de participación para la contabilización de inversiones en empresas asociadas, bajo la NIC 28 y la inversión en negocios conjuntos (joint ventures), bajo la NIC 31
- h) Enfoque de deterioro para el crédito mercantil e intangibles y para activos con vida indefinida, bajo la NIC 36
- i) Deterioro de propiedad, planta y equipo, bajo la NIC 36
- j) Reconocimiento y valuación de provisiones y pasivos contingentes, bajo las NIC 37
- k) Capitalización de los costos de desarrollo de intangibles incurridos después de que su viabilidad comercial ha sido determinada, bajo la NIC 38
- l) Empleo del método de interés efectivo, bajo la NIC 39
- m) Valuación de valor justo, bajo la NIC 39
- n) Contabilización de contratos de coberturas cambiarias, bajo la NIC 39
- o) Desreconocimiento y/o contabilización de coberturas (“hedge accounting”), bajo la NIC 39
- p) El método de valor justo para la contabilización de activos biológicos y productos agrícolas a punto de ser cosechados, bajo la NIC 41
- q) Valuación de las compensaciones basadas en acciones, bajo la NIIF 2
- r) Otros- por favor especifique

## **ANEXO B**

**Pregunta 2: A partir de su experiencia por favor indique qué tópicos tratados en las NIIF pudieran ser omitidos de las normas de las Pymes debido a que los mismos son poco probables que ocurran dentro del contexto de las Pymes. Si los mismos ocurren se requeriría que las Pymes determinen una política contable apropiada haciendo referencia a la NIIF aplicable.**

Por favor comprenda que el omitir un tópico de las normas de las Pymes no cambia el requisito contable de aplicación por parte de una Pyme o bien, tampoco disminuye las alternativas de políticas contables disponibles para una Pyme. Simplemente disminuiría el tamaño del volumen de las normas de las Pymes al incluir solamente tópicos que son generalmente revelantes para las Pymes.

### **NIIF 2**

Generalmente las Pymes no celebran transacciones de pagos basados en acciones. El equivalente de las Pymes de la NIIF 2 simplemente deberá referirse a la NIIF 2.

### **NIIF 3**

Las Pymes en muy pocas ocasiones celebran combinaciones de negocio. El equivalente de las Pymes de la NIIF 3 simplemente deberá referirse a la NIIF 3.

### **NIIF 4**

Debido a que las compañías que emiten contratos de seguros retienen activos en una capacidad fiduciaria, ellas tienen responsabilidad pública. Las normas para las Pymes del IASB no serían aplicables a ellas. Por lo tanto una versión de las Pymes de NIIF 4 no es necesaria.

### **NIC 11**

Combinando y segmentando contratos de construcción

### **NIC 12**

Diferencias temporales que surgen de la inversión en subsidiarias, sucursales, asociadas y participaciones en negocios conjuntos.

### **NIC 16**

Modelo de reevaluación para propiedad, planta y equipo

### **NIC 17**

Transacciones de venta con arrendamiento posterior.

### **NIC 19**

Programas de beneficios definidos para empleados.

**NIC 23**

Modelos de capitalización para los costos de financiamiento

**NIC 26**

Debido a que los planes de beneficio de retiro retienen activos en una capacidad fiduciaria, los mismos tienen responsabilidad pública. Las normas para Pymes de IASB no serían dirigidas a las mismas. Por lo tanto una versión para las Pymes de la NIIF 26 [NIC 26] no es necesaria.

**NIC 27**

Generalmente las Pymes no tienen subsidiarias. El equivalente de las Pymes de la NIC 27 simplemente requeriría referirse de vuelta a la NIC 27

**NIC 30**

Las entidades a las cuales aplica la NIC 30 son por definición, entidades con responsabilidad de rendir cuentas públicamente y por lo tanto las NIIF serían aplicables a dichas entidades

**NIC 32**

Contabilidad doble para instrumentos financieros compuestos.

**NIC 36**

Debido a que las Pymes generalmente no celebran combinaciones de negocio, las disposiciones relativas al cálculo del deterioro del crédito mercantil en la NIC 36 podrían omitirse de la norma de las Pymes.

**NIC 38**

Modelo de reevaluación para intangibles

**NIC 39**

Desreconocimiento

**NIC 39**

Contabilidad para coberturas